



la villa de Alcañices a treinta y uno de Agosto de mil  
 ochocientos veintey cinco: Entendyendo en virtud de lo con-  
 siderado por el Sr. D. Juan Manuel de Sarmiento Abogado del Sr. Conde  
 de Alcañices Mayor D. J. M. de la Torre D. Francisco Con-  
 wala Moreno Regidor perpetuo, D. Antonio Oliver  
 D. Antonio Mairin, D. Juan Moreno D. Antonio Oliver  
 Regidores anuales y D. Gines Lopez Montolio y D. Pedro  
 Moreno Diputados del comun de la misma villa de  
 acuerdo lo sigue

Sangrita Sevis la siguiente el Sr. Intend. de esta Prov. D. J. M.  
 de Alcañices de los Conientes en q. imita la orden q. con-  
 la de ocho del mismo le dirige y el Sr. Director Gen.  
 de Armas y Artileria del Reyno en q. indica las  
 medidas q. deben adoptarse para extinguir la de esta  
 fabrica plaza de Sangrita y San Juan, enterado  
 acordaron en cumplimiento y q. con arreglo a la d. l.  
 orden y e instrucciones q. esta la misma orden  
 se pongan en practica las d. l. y medidas q. las mis-  
 mas encargan

Sevis el oficio a la Directoria de Armas y Artileria  
 viniendo el Reyno D. J. M. de Alcañices de los Conientes por el  
 q. le extingue la fabrica de Armas y Artileria q. en esta villa  
 se haia establecido al cargo de D. Juan Manuel Moreno  
 y San Juan, enterado con este en d. l. encargo, y q. con-  
 tinue como antes al d. Ayuntamiento viniendo el oficio  
 q. Caveja de este Armas y Artileria D. nulo el Sr.  
 lo q. se merecete y se halla testimoniado